

Autorizan viaje de consultores del Consejo Nacional de la Competitividad del Ministerio a los EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 036-2012-EF

Lima, 31 de mayo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 1141/2012, de fecha 17 de mayo de 2012, la Especialista Sectorial del Banco Interamericano de Desarrollo - BID informa que se ha seleccionado a los señores Lourdes Patricia Vargas Vilchez y Mauricio Chiaravalli Vegas, Consultores del Consejo Nacional de la Competitividad del Ministerio de Economía y Finanzas, para que participen en el "VI Evento de Competitividad", a realizarse del 5 al 14 de junio de 2012, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América; la señora Vargas para participar en el evento "Competitiveness Policy", del 5 al 8 de junio de 2012, y el señor Chiaravalli para participar en el evento "Competitiveness Management", del 11 al 14 de junio de 2012;

Que, el mencionado evento, tiene por finalidad la discusión y presentación de experiencias en temas generales de competitividad sobre desarrollo y evaluación de políticas sobre la materia, así como el desarrollo de políticas, estrategias y gerencia de clusters. Asimismo, es importante que el Perú mantenga su presencia en estos eventos de competitividad, a fin de mostrar los avances que se están generando en esta materia;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente la participación de los señores Lourdes Patricia Vargas Vilchez y Mauricio Chiaravalli Vegas, Consultores del Consejo Nacional de la Competitividad, en el "VI Evento de Competitividad", la cual permitirá mejorar el diseño de políticas públicas en competitividad, a través del conocimiento de experiencias internacionales exitosas;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10º de la Ley Nº 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, que el requerimiento de excepciones adicionales, a las señaladas en los literales a), b), c) y d) del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley Nº 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, los viajes en comisión de servicios, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, de los siguientes Consultores del Consejo Nacional de la Competitividad del Ministerio de Economía y Finanzas: señora Lourdes Patricia Vargas Vilchez del 4 al 9 de junio de 2012 y señor Mauricio Chiaravalli Vegas del 10 al 15 de junio de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Señora Lourdes Patricia Vargas Vilchez
Pasajes aéreos : US\$ 2 936,04
Viáticos (5 días) : US\$ 1 100,00

Señor Mauricio Chiaravalli Vegas
Pasajes aéreos : US\$ 2 149,12
Viáticos (5 días) : US\$ 1 100,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados consultores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

Artículo 4º.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor de los consultores cuyos viajes se autorizan.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas